

CLÁUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 202000028

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021				
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021				
ARRENDADORES:	ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD	
	Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%	
	Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%	
	Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	72%	
CONTRATO No:	202000028				
OBJETO DEL CONTRATO:	Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475.				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido.				
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020 Valor: Adición por valor de veinticinco millones dieciséis mil doscientossetenta y siete pesos m/l (\$25.016.277) IVA incluido				
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de doscientos seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/l (\$206.659.464) IVA incluido				
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de cincuenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos m/l (\$52.934.440) IVA incluido				
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de ciento cinco millones ochocientos sesenta y ochomil ochocientos ochenta pesos m/l (\$105.868.880) IVA incluido				
CLAUSULA ADICIONAL 5:	Plazo: Ampliación del contrato desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021 Valor: Adición por valor de ciento sesenta y tres millones ciento dos mil novecientos veinte pesos m/l (\$163.102.920) IVA incluido				
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$603.614.535) IVA incluido				

PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el primero (1°) de febrero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021
----------------------------------	--

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al contrato de arrendamiento N° 202000028, cuyo objeto es "Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (163.102.920) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 1 de febrero de 2020 fue suscrito el contrato de arrendamiento No. 202000028, por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
- B. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$25.016.277 IVA incluido y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- C. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$206.659.464 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- D. Que el 30 de diciembre de 2020, fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$52.934.440 y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.
- E. Que el 26 de febrero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional no.4 al contrato 202000028, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$105.868.880 IVA incluido y ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021.
- F. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 el cual finaliza su ejecución el 30 de junio de 2021.
- G. Que el veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la secretaría de seguridad y convivencia", con una vigencia desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, dentro del cual se solicitó a través del radicado ESU No. 2021104243, darle continuidad al arrendamiento de los puestos de control en el territorio de la Policía y el Ejército, siendo el inmueble alquilado uno de ellos.
- H. Que para la suscripción del contrato No.202000028, el 17 de julio de 2019, el Arrendador presentó a la ESU la cotización del inmueble, dentro de la cual indicó que el incremento anual del canon de arrendamiento del inmueble indicado en el objeto sería del IPC + 2 puntos porcentuales, lo cual rige a partir del 15 de agosto de cada anualidad

- I. Que dado lo anterior, el valor del canon de arrendamiento mensual entre julio y diciembre de 2021 se pacta de la siguiente manera:
- Canon de arrendamiento del mes de julio de 2021: Veintiséis millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinte pesos m/l (\$26.467.220) IVA incluido.
 - El mes de agosto de 2021, tendrá un canon de arrendamiento de Veintiséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos m/l (\$26.944.953) IVA incluido, teniendo en cuenta el incremento del canon de arrendamiento, a partir del 15 de agosto del 3.61% (IPC+2 puntos).
 - El periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, tendrá un canon mensual de arrendamiento de Veintisiete millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y siete pesos m/l (\$27.422.687) IVA incluido.
- J. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia.
- K. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de julio de 2021.
- L. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 de 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020070007-1/72112
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad Presupuestal:	2021000881
Requerimiento N°	2021104243

- M. Que para efectos del registro en Safix la presente cláusula adicional quedará registrada así:

ARRENDADOR	No. REGISTRO EN SAFIX
Gladys Elena Méndez Garcés	202000028-17
Joli SAS	202000028-18
Iván Darío Méndez Garcés	202000028-19

- N. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000028, quedando así:

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato de común acuerdo, mediante documento suscrito antes de la fecha de su vencimiento.

SEGUNDO: adicionar el contrato No.202000028 en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$163.102.920) para constituir un valor total del contrato de SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$603.614.535) IVA incluido

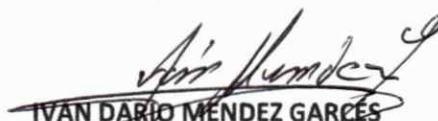
TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

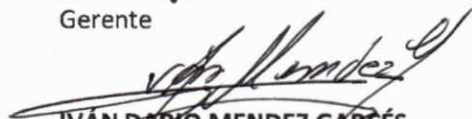
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) de junio de 2021



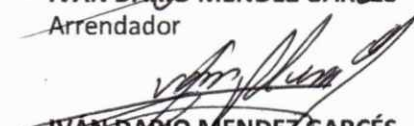
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
Arrendador



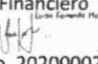
IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
COMO APODERADO GENERAL DE GLADYS ELENA
MÉNDEZ GARCÉS
Arrendadora




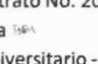
IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
COMO APODERADO ESPECIAL DE ALBA NUBIA
MÉNDEZ GÁRCES
Representante Legal Joli SAS
Arrendadora

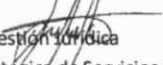
Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202000028 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma